se an dado otras

S. 4.

Valga para el año de mil y seiscientos y quarenta y nueve

DON PHELIPE Por la gracia de Dios Rey de
Castilla de Leon de Aragon de las Dos Sicilias de Hierusalem de
Portugal de Navarra de Granada de Toledo de Valencia de Galicia
de Mallorcas de Sevilla &c. Administrador perpetuo de
la Orden y Caualleria de Santiago Conuento de Clauada y Perpetuo
=Por hauer bien y mrd. Vuestro Ayuntamiento pere& Vezinos de esta
Villa de Ciudad Rejen Acatando Vra Antiguedad y Nobleza y los
seruicios que a Vos hizo A Mi y a la dha Orden y que esperamos que
hareis Mi voluntad en que aora y de Aqui Adelante Nos hareis
todos Vra vida seais mr. Regidor perpetuo de dha Villa en la
plaza de Asiento de Regidor que hasta ahora ha tenido della=
Por quanto Ysmelo y Emilio Angelica y Pedro Parmenio
Gouernadores que fueron de dha Villa en virtud de Vna Suplicacion y Denunciacion fecha en la dha Villa a
Veinte y tres dias del mes de Septiembre de mil y seiscientos
y seis y quarenta y cinco que hizo Pedro Parmenio
Soriano en Mi nombre contra los dhos Alcalde Justicia y Regi
dores Caualleros escuderos oficiales y hombres buenos de la
dha Villa de Ciudad Rejen que estando juntos en su Ayuntamiento
segun que lo han de vso y costumbre tomen y reciuan de vos er
Persona el juramento y solemnidad de costumbre de Guardar
Fidelidad y Rendimiento a Nos y a la dha Orden y Oficios que
Reciban en ella y tengan. Para Regidores de dha Villa y Co
Vsen con vos en todo lo Anexo y Concerniente y que guarden y hagan
guardar todas las buenas graças mercedes franquezas libertades
Exenciones preeminencias Prerogativas y Inmunidades y todas
las buenas costumbres que cada vna dellas que por razon del dho Oficio
vos deuen tengan guarden y cumplan y hagan guardar como se les
Salarios y otras cosas al dho Oficio anexas y pertenecientes de la dha Villa
y cumplidamente sin que vos falte cosa alguna y que en ello ni en
dello embargo ni impedimento alguno se os ponga ni consientan
poner que Por la presente os Recibo y doy por recibido al dho Oficio
Salvo y exercicio del dho Oficio y Facultad para alcaldes y